



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 11 de abril de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°C.64/89 los análisis de trámite de traslado, son optativos.

Que resulta irrelevante mantener esquemas vinculados con este fin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N°302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.-Déjase sin efecto el punto 5° -Traslados interzonales y el punto 6° -Utilización del producto trasladado, del Anexo I de la Resolución N°C. 71/87.
- 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N°C 131



Rubén J. Gaete
RUBEN J. GAETE
DIRECTOR GENERAL

Américo José Zingaretti
AMÉRICO JOSÉ ZINGARETTI
DIRECTOR GENERAL

Eduardo A. Martínez
EDUARDO A. MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

EdUARDO H. GARCÍA
EDUARDO H. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Julio Cesar Martínez
ING. JULIO CESAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Oscar Moyano
OSCAR MOYANO
DIRECTOR GENERAL

Jose Francisco Fernández
JOSE FRANCISCO FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

2461